



AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE SUMINISTROS DEL HOGAR (AGUA, LUZ Y GAS)

LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE SUBVENCIÓN DE LOS
SUMINISTROS CORRESPONDEN A LOS GASTOS OCASIONADOS 2020

PERÍODO DE ENTREGA DE SOLICITUDES:

DEL 27 DE MAYO AL 27 DE JULIO de 2021, AMBÓS INCLUIDOS

PARA MAS INFORMACIÓN:

ESPAI MAS
C/ Ebro núm. 11, SALOU
Teléfono: 977.309.206

Horario de atención:
De lunes a viernes de 10 a 13 horas (miércoles cerrado)

PERA REGISTRO DE SOLICITUDES:

OAC-OFICINA D'ATENCIÓ CIUTADANA
Vestíbulo del Ayuntamiento de Salou Teléfono: 977.309.292

Horario de atención:
De lunes a viernes de 9:00 a 14 horas
Cita previa: www.salou.cat/citaprevia (Cita previa Servicio Atención al Ciudadano y padrón de habitantes/Registro de entrada)

Para el trámite telemático a: <https://seu.salou.cat>
(Bienestar social y mujer/ Ayuda para los gastos de suministros)

REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA

1. La persona solicitante ha de tener 18 años o más edad. (o 16 años en caso de emancipación legal)
2. Disponer de residencia legal en Catalunya, en vigor en el momento de la solicitud.
3. Estar empadronada/a de manera continuada al municipio de Salou des del 2 de enero del ejercicio anterior a la convocatoria hasta la fecha de la presentación de la solicitud.
4. La unidad de convivencia ha de tener conjuntamente un nivel de renta anual que no sobrepasen 1,5 veces el Indicador de renta de suficiencia de Catalunya (IRSC) vigente fijado anualmente per la Ley de presupuestos de la Generalitat, cuando se trate de un solo miembro. Este índice se incrementará en un 35% por cada miembro adicional de la unidad de convivencia.

Número de personas de la unidad de convivencia	Lindar económico máximo
1 persona	11.951'59€
2 personas	16.134'64€
3 personas	20.317'69€
4 personas	24.500'74€
5 personas	28.683'79€

A partir de la quinta persona, se añadirán 4.183'05€ para cada nueva persona computable. Se tendrán en cuenta los ingresos correspondientes al ejercicio anterior de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

5. La vivienda objeto de la ayuda y por la que tributa tendrá de ser destinada a vivienda habitual y permanente.
Si durante el año anterior a la convocatoria se han visto obligados a cambiar de domicilio habitual, este también entrará como objeto de la convocatoria y se tendrá que justificar la anterior titularidad.

6. No figurar como titular de ninguna otra vivienda, ni en Salou ni en ningún otro municipio, o en el caso de herencias compartidas con un máximo de un 35% de la tenencia de otra vivienda.

7. La persona solicitante ha de justificar la titularidad de la vivienda mediante:

- Propiedad de la vivienda, con escritura de propiedad.
- Contrato de alquiler de la vivienda/as, en el caso de la excepción que hayan tenido que cambiar de vivienda durante el mismo año, con los mismos requisitos contemplados en las bases. La vivienda no podrá ser realquilada o destinada a ninguna actividad industrial, mercantil o de servicios.
- Uso de una vivienda de la que se haya perdido la propiedad por ejecución hipotecaria y no se haya efectuado el desahucio o este esté parado por providencia judicial.

En el caso que la persona solicitante de la prestación que viva a la vivienda sea el conyuge de la persona titular contractual o en casos de separación, divorcio o nulidad del matrimonio del arrendatario o muerte del arrendatario, ha de aportar la documentación acreditativa de la atribución del derecho de uso sobre la vivienda, ya sea por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio, u otros títulos válidos en derecho.

8. Esta subvención queda supeditada a la presentación y acreditación de las facturas de suministros del periodo comprendido entre enero y diciembre del año anterior (ambos incluidos), hasta justificar el importe subvencionado en cada tipo de suministro. Hace falta presentar los correspondientes recibos justificantes del pago, estos se tendrán que presentar en el momento de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR:

1. Instancia de solicitud y declaración responsable, según modelo normalizado, debidamente relleno por el titular de la ayuda que tiene que corresponder con el titular del contrato de alquiler o hipoteca.

2. DNI o NIE de la persona solicitante, y de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. (Solo en caso de que no se haya presentado con anterioridad en el Ayuntamiento).

3. Acreditación de la composición de la unidad de convivencia:

- Cuando haya hijos menores tendrá que aportar el original del libro de familia completo y, en el caso de separación o divorcio la sentencia judicial o convenio regulador.

- Si en la unidad de convivencia hay algún caso de acogida, el correspondiente documento acreditativo de esta situación.

4. Acreditación de los ingresos económicos de la unidad de convivencia (a partir de los 16 años empadronados al mismo domicilio del año anterior a la convocatoria):

• En caso de separación y/o divorcio, fotocopia de la sentencia y/o convenio regulador donde conste el pacto económico y recibos de los pagos acordados.

• Petición de ejecución de sentencia en caso de que no se cumplan los pactos económicos acordados en el convenio regulador.

5. Documentación específica por valoración social:

- En los casos de mujeres víctimas de violencia de género, tendrá que aportar un medio de prueba calificado de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

6. Documentación específica para comprobar el régimen de tenencia de la vivienda/as y la justificación de la ayuda:

- En caso de que el solicitante no sea propietario de la vivienda, contrato de alquiler (donde corresponda la titularidad del domicilio), o bien documento de ejecución hipotecaria de la propiedad.

En el caso que la persona solicitante de la prestación que viva a la vivienda sea el conyugue de la persona titular contractual o en casos de separación, divorcio o nulidad del matrimonio del arrendatario o muerte del arrendatario, ha de aportar la documentación acreditativa de la atribución del derecho de uso sobre la vivienda, ya sea por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio, u otros títulos válidos en derecho.

- Facturas y recibos de los suministros de luz, agua y gas pagados correspondientes al domicilio del beneficiario/a, del ejercicio anterior a la convocatoria.

Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de la solicitud pueda ser requerida durante la tramitación del expediente o aportada por la persona interesada si así lo considera conveniente.

• **Número de la cuenta bancaria** para hacer la transferencia del importe de la subvención a nombre del titular de la subvención.

Consultar el texto íntegro de las bases de la presente subvención municipal a:

<https://ja.cat/22puB>

DOCUMENTACIÓN QUE CONSULTARÁ EL AYUNTAMIENTO:

El hecho de presentar la solicitud comporta que se autoriza por parte de todos los miembros de la unidad de convivencia al Ayuntamiento de Salou a la consulta de los siguientes datos:

- En el ayuntamiento de Salou:
 - Volantes Históricos y de convivencia de la vivienda por el cual solicita subvención.
- A la Dirección General de Catastro:
 - Certificado catastral de que no figura como titular de ninguna otra vivienda o local ni en Salou ni a ningún otro municipio.
- Al Instituto Nacional de Seguridad Social, y a la ICASS.
 - Título de familia numerosa y monoparental.
 - Nivel y grado de dependencia de discapacidad.
- A lo Agencia Tributaria:
 - Declaración de la renta correspondiente al ejercicio anterior o, en el caso de no hacerla, certificado de imputaciones de lo Agencia Tributaria, correspondiente.

Los / las solicitantes tendrán que aportar las certificaciones correspondientes, en el caso que sean requeridas por el Ayuntamiento.

NOTA IMPORTANTE:

Si el interesado/a o alguna persona de la unidad de convivencia se oponen a esta consulta tendrá que aportar la documentación.

Se recomienda presentar toda la documentación en el mismo momento que es formaliza la solicitud, no se tramitará ningún expediente que no tenga la documentación que se requiere.

El requerimiento de la documentación será en un plazo de 10 días.

No se aceptará documentación requerida fuera del plazo establecido.

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONS:

El importe de las subvenciones para los suministros será un máximo de:

- 400 € en concepto de gastos de luz.
- 100 € en concepto de gastos de gas.
- 150 € en concepto de gastos de agua.

Si el gasto es inferior, la ayuda será equivalente al importe del gasto en todos los casos.

El importe máximo de la ayuda total será de 650 €.

Este se incrementará con un 5% en cada un de los siguientes supuestos:

- Para cada miembro que acredite tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Con acreditación de familia monoparental/marental
- Con acreditación de ser víctima de violencia de género.

Se realizará un único pago